Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 1 DE 17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 3.2.- Junta de Gobierno de 20 de junio de 2018.- Asunto Urgente.- *Delegación de Fomento e Infraestructuras.*- Aprobación de Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 y condiciones de delegación para la ejecución de las obras por las correspondientes Entidades Locales (PIFS-AV 2/17 Algatocín, PIFS-PV 2/17 Álora, PIFS-AV 12/17 Archidona, PIFS-PV 5/17 Atajate, PIFS-GP 10/17 Atajate, PIFS-AV 39/17 El Borge, PIFS-PV 6/17 Coín, PIFS-AV 29/17 Coín, PIFS-CV 12/17 Coín, PIFS-RE 2/17 Genalguacil, PIFS-GP 15/17 Jubrique, PIFS-AP 3/17 Macharaviaya, PIFS-PV 9/17 Macharaviaya, PIFS-AB 3/17 Moclinejo, PIFS-PV 11/17 Moclinejo, PIFS-GP 16/17 Mollina, PIFS-AP 4/17 Mollina, PIFS-AV 53/17 Mollina, PIFS-AV 67/17 Sedella, PIFS-CV 23/17 Serrato, PIFS-AV 70/17 Tolox, PIFS-CV 24/17 Valle de Abdalajís, PIFS-CV 25/17 Villanueva de Algaidas, PIFS-CV 27/17 Villanueva del Rosario, PIFS-AV 76/17 Villanueva del Trabuco).

Este expediente se presenta para inclusión urgente en el Orden del Día y su resolución por la Junta de Gobierno; advirtiéndose por parte de la Secretaría General a todos los miembros asistentes, que dicho expediente se presenta en esta sesión incumpliendo el plazo de los dos días hábiles anteriores a la convocatoria (conforme determina el art. 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación), así como que tampoco ha sido dictaminado previamente por la correspondiente Comisión Informativa (conforme determina el art. 118 del Reglamento Orgánico de la Diputación); y por tanto no ha sido examinado por la Secretaría General.

Hechas estas advertencias, no obstante, los miembros de la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerdan declarar la urgencia y su inclusión en el Orden del Día.

Por el Diputado Delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 12 de junio de 2018, se ha efectuado una propuesta relativa a "*Aprobación de Proyectos incluidos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 y condiciones de delegación para la ejecución de las obras por las correspondientes Entidades Locales (PIFS-AV 2/17 Algatocín, PIFS-PV 2/17 Álora, PIFS-AV 12/17 Archidona, PIFS-PV 5/17 Atajate, PIFS-GP 10/17 Atajate, PIFS-AV 39/17 El Borge, PIFS-PV 6/17 Coín, PIFS-AV 29/17 Coín, PIFS-CV 12/17 Coín, PIFS-RE 2/17 Genalguacil, PIFS-GP 15/17 Jubrique, PIFS-AP 3/17 Macharaviaya, PIFS-PV 9/17 Macharaviaya, PIFS-AB 3/17 Moclinejo, PIFS-PV 11/17 Moclinejo, PIFS-GP 16/17 Mollina, PIFS-AP 4/17 Mollina, PIFS-AV 53/17 Mollina, PIFS-AV 67/17 Sedella, PIFS-CV 23/17 Serrato, PIFS-AV 70/17 Tolox, PIFS-CV 24/17 Valle de Abdalajís, PIFS-CV 25/17 Villanueva de Algaidas, PIFS-CV 27/17 Villanueva del Rosario, PIFS-AV 76/17 Villanueva del Trabuco)*", que copiadas textualmente dice:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

APROBACION DE PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE 2017 Y CONDICIONES DE DELEGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR LAS CORRESPONDIENTES ENTIDADES LOCALES. (PIFS-AV 2/17 ALGATOCÍN, PIFS-PV 2/17 ÁLORA, PIFS-AV 12/17 ARCHIDONA, PIFS-PV 5/17 ATAJATE, PIFS-GP 10/17 ATAJATE, PIFS-AV 39/17 EL BORGE, PIFS-PV 6/17 COIN, PIFS-AV 29/17 COIN, PIFS-CV 12/17 COIN, PIFS-RE 2/17 GENALGUACIL, PIFS-GP 15/17 JUBRIQUE, PIFS-AP 3/17 MACHARAVIAYA, PIFS-PV 9/17 MACHARAVIAYA, PIFS-AB 3/17 MOCLINEJO, PIFS-PV 11/17 MOCLINEJO, PIFS-

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF
29078138C
FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

GP 16/17 MOLLINA, PIFS-AP 4/17 MOLLINA, PIFS-AV 53/17 MOLLINA, PIFS-AV 67/17 SEDELLA, PIFS-CV 23/17 SERRATO, PIFS-AV 70/17 TOLOX, PIFS-CV 24/17 VALLE DE ABDALAJÍS, PIFS-CV 25/17 VILLANUEVA DE ALGAIDAS, PIFS-CV 27/17 VILLANUEVA DEL ROSARIO, PIFS-AV 76/17 VILLANUEVA DEL TRABUCO)

Visto el Acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial de 17 de octubre de 2017, al punto 5.2, y publicado en el BOP el 20 de octubre de 2017, por el que se acordó la "Aprobación definitiva del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles" destinado a la financiación de obras que respondan al ejercicio de competencias municipales y que constituyan inversiones financieramente sostenibles.

Examinados los proyectos de obras y la documentación requerida en la normativa reguladora del programa, presentados dentro del plazo fijado en la citada normativa, -10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la aprobación definitiva del presente plan en el BOP-, y tras la subsanación por los Ayuntamientos de las deficiencias detectadas, visto que si bien los Ayuntamientos de Atajate, El Borge, Genalguacil, Macharaviaya, Moclinejo (PIFS-AB-3), Sedella, Valle de Abdalajís, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco presentaron parte de la documentación que le fue requerida para la corrección de los defectos observados, una vez transcurrido el plazo de diez días que le fue concedido y que por esta Diputación aún no ha sido dictado el acuerdo de inicio de expediente de pérdida de derecho al cobro, al amparo de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, procedería, en cumplimiento del principio de economía procedimental, aceptar la documentación presentada, considerando que sobre los citados proyectos se ha emitido informe favorable por la Unidad de Supervisión de Proyectos de esta Corporación, considerando que corresponden a actuaciones incluidas en el PIFS 2017 y que su ejecución corresponde a las Entidades beneficiarias, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de conformidad con la normativa que regula la ejecución del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017, aprobada por acuerdo de pleno de 17 de octubre de 2017, al punto 5.2, una vez fiscalizado de conformidad el expediente objeto de aprobación, el Diputado que suscribe, a efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar los proyectos que a continuación se relacionan, así como las condiciones de la delegación para su ejecución por las Entidades Locales según los siguientes cuadros:

• ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, EN ALGATOCÍN (PIFS-AV 2/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	110.000,00	100%
TOTAL	110.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.2)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 110.000,00 € (de los cuales 105.598,90 € corresponden a la obra y 4.401,10 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA DE CALLES DEL MUNICIPIO: REMODELACIÓN VIALES C/ LA VEGA, PAREDILLAS, GINER DE LOS RÍOS Y OTROS EN BARRIADA EL PUENTE, EN ÁLORA (PIFS-PV 2/17)

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PAG. 2 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF 29078138C
FECHA Y HORA 07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Organismo	Total importe Plan	%	Total Dip. 2018	%	Remanente
Diputación	59.500,00	100,00	59.499,80	100,00	0,20 €
TOTAL	59.500,00	100,00	59.499,80	100,00	0,20 €

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(2) dos meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1532/7620000 (2017.2.PIFPV.2)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 59.499,80 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece, declarando un sobrante de 0,20 €, correspondiente a la minoración con respecto al importe aprobado en el Plan, siendo íntegramente a cargo de Diputación e imputándose a las Bajas de la aplicación presupuestaria 2018/1411/1532/7620000. Se hace constar que de conformidad con la normativa si las obras se adjudican mediante contrato menor no se admitirán mejoras de ejecución.

• PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE VIRGEN DE GRACIA, EN ARCHIDONA (PIFS-AV 12/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	290.000,00	100%
TOTAL	290.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(6) seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.12)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 290.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• REURBANIZACIÓN CALLE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN (INCLUYE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA), EN ATAJATE (PIFS-PV 5/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	50.000,00	100%
TOTAL	50.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(3) tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1532/7620000 (2017.2.PIFPV.5)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 50.000,00 € (de los cuales 48.500,00 € corresponden a la obra y 1.500,00 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• REFORMA CASA CONSISTORIAL (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA), EN ATAJATE (PIFS-GP 10/17)

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 3 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF 29078138C
FECHA Y HORA 07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	50.000,00	100%
TOTAL	50.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/9332/7620000 (2017.2.PIFGP.10)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 50.000,00 € (de los cuales 48.500,00 € corresponden a la obra y 1.500,00 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE LA PARRA Y CALLE LA RUEDA, EN EL BORGE (PIFS-AV 39/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	110.000,00	100%
TOTAL	110.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(5) cinco meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.39)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 110.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• PLAN DE ASFALTADO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE COIN, EN COIN (PIFS-PV 6/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	59.500,00	100%
TOTAL	59.500,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(1) un mes
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1532/7620000 (2017.2.PIFPV.6)

. Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 59.500,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA DE VIAL MUNICIPAL DESDE ENTRADA CAMINO CAMPIÑUELA HASTA ENTRADA CAMINO LA CARRETA, EN COIN (PIFS-AV 29/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	175.000,00	100%
TOTAL	175.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PAG. 4 DE 17

Plazo ejecución	(5) cinco meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.29)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 175.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COIN, EN COIN (PIFS-CV 12/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	140.500,00	100%
TOTAL	140.500,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(3) tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/4541/7620000 (2017.2.PIFCV.12)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 140.500,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• SOTERRADO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS, INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, EN GENALGUACIL (PIFS-RE 2/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1621/7620000 (2017.2.PIFRE.2)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del total de la aportación de Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 100.000,00 € (de los cuales 96.664,10 € corresponden a la obra y 3.335,90 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, EN JUBRIQUE (PIFS-GP 15/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	85.000,00	100%
TOTAL	85.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/9332/7620000 (2017.2.PIFGP.15)

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 5 DE 17

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 85.000,00 € (de los cuales 82.500,00 € corresponden a la obra y 2.500,00 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obras), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• SOTERRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN PEDANÍA DE VALLEJOS, EN MACHARAVIAYA (PIFS-AP 3/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	15.000,00	100%
TOTAL	15.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	90 días
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1651/7620000 (2017.2.PIFAP.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 15.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• PAVIMENTACIÓN DE ACCESO SUR A CASA CONSISTORIAL, EN MACHARAVIAYA (PIFS-PV 9/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	85.000,00	100%
TOTAL	85.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	90 días
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1532/7620000 (2017.2.PIFPV.9)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 85.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• SUSTITUCION RED DE AGUA CALLE SAN PEDRO, EN MOCLINEJO (PIFS-AB 3/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	85.000,00	100%
TOTAL	85.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(5) cinco meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1611/7620000 (2017.2.PIFAB.3)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 85.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• PAVIMENTACIÓN ACCESO CEMENTERIO DE EL VALDES, EN MOCLINEJO (PIFS-PV 11/17)

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 6 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial
FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF 29078138C
FECHA Y HORA 07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	60.000,00	100%
TOTAL	60.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1532/7620000 (2017.2.PIFPV.11)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 60.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• REFORMA DE VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL, EN MOLLINA (PIFS-GP 16/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	25.000,00	100%
TOTAL	25.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(3) tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/9332/7620000 (2017.2.PIFGP.16)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 25.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN CASTAÑO, EN MOLLINA (PIFS-AP 4/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1651/7620000 (2017.2.PIFAP.4)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 100.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• ACERADO EN AVENIDA DE AMERICA, EN MOLLINA (PIFS-AV 53/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	100.000,00	100%
TOTAL	100.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(4) cuatro meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.53)

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 7 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 100.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• ACONDICIONAMIENTO ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A CALLE TENERIAS, EN SEDELLA (PIFS-AV 67/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	110.000,00	100%
TOTAL	110.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(5) cinco meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.67)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 110.000,00 €, de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA DEL CAMINO VECINAL DEL PRADO MEDINA EN SERRATO 2ª FASE. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, EN SERRATO (PIFS-CV 23/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	110.000,00	100%
TOTAL	110.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(6) seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/4541/7620000 (2017.2.PIFCV.23)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 110.000,00 € (de los cuales 101.751,04 € corresponden a la obra y 8.248,96 € a los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• ALCANTARILLADO Y ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE EN CALLE CHOPILLOS. INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA, EN TOLOX (PIFS-AV 70/17)

Organismo	Total actuación	%	Diputación	%	Ayuntamiento
	182.375,80	98,70	180.000,00	1,30	2.375,80
TOTALES	182.375,80	98,70	180.000,00	1,30	2.375,80

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(3) tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.70)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del total de la aportación de Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 180.000,00 € (de los cuales 161.084,95 € corresponden a la obra y 18.915,05 € a los honorarios de redacción del

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 8 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

proyecto y dirección de obra), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• PAVIMENTADO DE CAMINOS, EN VALLE DE ABDALAJÍS (PIFS-CV 24/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	95.000,00	100%
TOTAL	95.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(2) dos meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/4541/7620000 (2017.2.PIFCV.24)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 95.000,00 € (íntegramente para financiar la obra al haber renunciado el Ayuntamiento a los honorarios para redacción de proyecto y dirección facultativa inicialmente aprobados en el Plan), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• MEJORA CAMINOS RURALES, EN VILLANUEVA DE ALGAIDAS (PIFS-CV 25/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	150.000,00	100%
TOTAL	150.000,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(3) tres meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/4541/7620000 (2017.2.PIFCV.25)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del total de la aportación de Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 150.000,00 € de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

• ARREGLO DEL CAMINO DE ARCHIDONA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VVA DEL ROSARIO, EN VILLANUEVA DEL ROSARIO (PIFS-CV 27/17)

Organismo	Total actuación	%	Diputación	%	Ayuntamiento
	166.245,55	96,43	160.313,40	3,57	5.932,15
TOTALES	166.245,55	96,43	160.313,40	3,57	5.932,15

Forma ejecución	Ayuntamiento por Contrata
Plazo ejecución	(1,5) un meses y medio
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/4541/7620000 (2017.2.PIFCV.25)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del total de la aportación de Diputación de la actuación que se delega, ascendente a 160.313,40 € (íntegramente para financiar la obra al haber renunciado el Ayuntamiento a los honorarios para redacción de proyecto y dirección facultativa inicialmente aprobados en el Plan), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 9 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es
NIF
29078138C
FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

• ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL CALLES: VILLANUEVA DE TAPIA; C/FRANCISCA AGUILERA PELAEZ Y CALLE PILON, EN VILLANUEVA DEL TRABUCO (PIFS-AV 76/17)

Organismo	Ej. 2018	%
Diputación	132.500,00	100%
TOTAL	132.500,00	100%

Forma ejecución	Ayuntamiento por Administración
Plazo ejecución	(6) seis meses
Dirección técnica	Ajena a Diputación
Aplicación presupuestaria	2018/1411/1533/7620000 (2017.2.PIFAV.76)

Transferir a la Entidad Local en concepto de abono previo el 100% del importe que corresponde a Diputación, ascendente 132.500,00 € (íntegramente para financiar la obra al haber renunciado el Ayuntamiento a los honorarios para redacción de proyecto y dirección facultativa inicialmente aprobados en el Plan), de conformidad con el apartado 8) de la Normativa Reguladora del Plan al que pertenece.

b) Aprobar las condiciones de la delegación que deban cumplir las Entidades Locales:

1.- Responsabilidad exclusiva de la Entidad Local:

- Disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y de cuantas autorizaciones, concesiones administrativas, o de cualquier otra índole, se precisen para ello.
- Que los terrenos cumplan con la normativa urbanística y ambiental vigente.

2.- Obligaciones en relación con la contratación de la actuación subvencionada o de su ejecución por administración.

- En el caso de ejecución de obras por administración, al menos el 30% del personal empleado para la ejecución de la obra deberá corresponder a personas desempleadas, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en fase de justificación mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 15 de la normativa reguladora del Plan.
  - La entidad beneficiaria puede ejecutar las obras en colaboración con empresarios particulares, no pudiendo sobrepasar el 50% del presupuesto de ejecución material del proyecto cuando se trate de obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sin que por ello pueda verse incrementada la cuantía por la que se delega la ejecución de las obras.

- En el caso de ejecución de obras por contrata, la contratación corresponderá a la entidad beneficiaria.
  - Para la adjudicación del contrato, independientemente de su importe, deberá elaborarse un pliego de cláusulas administrativas particulares que incluirá la siguiente condición especial de ejecución: "La empresa adjudicataria está obligada a la incorporación en la obra adjudicada de, al menos, un 30% de personas desempleadas. El porcentaje se computará en relación al número de trabajadores necesarios para la realización de las obras en su totalidad". La entidad local beneficiaria deberá considerar en el procedimiento de contratación el establecimiento de obligaciones de acreditación del cumplimiento de dicho porcentaje a la empresa adjudicataria, con objeto de permitir su comprobación y posterior acreditación en fase de justificación, mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 15 de la normativa reguladora del Plan.

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 10 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

- Los procedimientos de adjudicación del contrato deberán llevarse a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Solo se admitirán como mejoras, aquellas que se encuentren recogidas en el proyecto de obras aprobado por esta Corporación, guarden relación directa con las obras proyectadas, se hayan previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, indicado en el anuncio de licitación del contrato y se haya recogido en éste, con identificación de su importe total y valoración de unidades, debiendo quedar ejecutadas en los plazos señalados para la ejecución de las obras.
- En los contratos menores no se admitirán mejoras de ejecución.
- A fin de evitar un incremento innecesario de los intereses de demora, en el supuesto de que se produzcan bajas en la adjudicación de las obras, el importe de las mismas deberá ser reintegrada a la Diputación en la cuenta 2103.3000.46.3112000061.

3.- Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud, en los supuestos previstos por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, deberá ser aprobado por esa Corporación, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

4.- Inicio de las obras.

Las obras comenzarán con el Acta de Comprobación del Replanteo.

5.- Información y Publicidad

La Entidad Beneficiaria está obligada a colocar en lugar visible de la obra el cartel indicativo de los trabajos que se realizan, con información sobre el importe de financiación por parte de Diputación de dichas obras de acuerdo con el Modelo de cartel que se incluye en la normativa reguladora del Plan (Anexo I Modelo 16).

6.- Gastos a cargo de la Entidad Local.

Serán de cuenta de la Entidad Local, a la que se delega la ejecución de las obras, los siguientes gastos:

— Cualquier incremento que se produzca como consecuencia de modificaciones del contrato o en concepto de certificaciones final y de liquidación de los mismos, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.
— Tributos estatales o autonómicos que se deriven de la delegación.
— Colocación de los carteles indicadores de los trabajos que se realicen, con arreglo al modelo que facilitará la Diputación Provincial.
— Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, que deberán realizarse obligatoriamente a través del Departamento de Control de Calidad de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:
— Para aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por las disposiciones legales vigentes, que versen sobre condiciones y homologaciones que han de reunir los mismos, los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado, o en su defecto, en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto.
— Para aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se verifiquen los que, en cada caso, resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen de cuenta del Ayuntamiento, al que se le ha delegado la ejecución de la obra (que se liquidarán de conformidad

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 11 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF 29078138C
FECHA Y HORA 07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

con lo previsto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por los servicios de ensayos de control de calidad en obras de la Diputación de Málaga, publicada en el BOP nº 159 de 18/08/2008), hasta un límite máximo del uno por ciento del presupuesto de ejecución material, siendo el exceso de gastos que se produzcan asumido por la Diputación Provincial de Málaga.

— Los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas, serán abonados por el Ayuntamiento en su totalidad, sea cual sea su importe.

7.- Ejecución.

Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirva de base a su contratación, o en su contrato o encargo de adjudicación, sin que el mismo pueda superar el plazo establecido en el apartado 11.C.6.1) de la normativa reguladora del Programa de obras (30 de junio de 2019).

La entidad beneficiaria sobre la base de la relación valorada está obligada a expedir mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

La certificación de obras tendrá que ser expresión fehaciente de la obra efectivamente medida y ejecutada.

Las certificaciones de obra deberán contemplar las unidades correspondientes a las mejoras de ejecución recogidas en el contrato administrativo de éstas, con expresión de su medición y al precio aprobado.

Respecto a la certificación de partidas alzadas:

- Las partidas alzadas definidas en proyecto de obras como de abono íntegro habrán de ser objeto de certificación una vez terminados los trabajos u obras a que se refieran, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de lo que el pliego de cláusulas administrativas particulares pueda establecer respecto de su abono fraccionado en casos justificados.

- Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

  a) Que el órgano de contratación de la entidad beneficiaria haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada.

  b) Que el importe total de la partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como en los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en proyecto.

En el supuesto de que en el proyecto de obras no se defina si la partida alzada es de abono íntegro o a justificar se entenderá que ésta se corresponde a una partida alzada a justificar.

Modificaciones del contrato de obras

Será obligación de la entidad beneficiaria de la subvención la aprobación de las modificaciones del contrato de obras que habrán de efectuarse de conformidad con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, salvo aquellas modificaciones que en los términos previstos en el art. 205 de la LCSP se consideren sustanciales, en cuyo caso deberán solicitar la previa autorización del órgano competente de la Diputación, mediante la cumplimentación del Anexo I, Modelo 9 de la normativa reguladora del Plan.

Los acuerdos de modificación habrán de ser adoptados por la Entidad beneficiaria previamente a la ejecución dichas modificaciones, incluidos los que supongan la introducción

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 12 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

de unidades de obra no previstas en proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste. Lo cual se acreditará mediante la cumplimentación del Anexo I Modelo 6.

Prórrogas de ejecución

Cuando por motivos excepcionales la entidad beneficiaria se vea obligada a superar el plazo máximo establecido para la ejecución del programa de 30 de junio de 2019, vendrá obligada a solicitar autorización previa a esta Diputación. Su justificación será apreciada por el órgano competente de esta Diputación que podrá concederla, no pudiendo rebasar la mitad del plazo transcurrido entre la aprobación definitiva del presente Plan y el 30 de junio de 2019.

La solicitud de prórroga del plazo para la ejecución de las obras, se formulará, por la entidad beneficiaria, mediante la cumplimentación del Anexo I, modelo 10, haciendo constar con respecto a la obra, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha ejecución no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general o, en su caso, plazo prorrogado. Deberá contener necesariamente la identificación de la obra determinada con indicación del plazo a prorrogar.

Únicamente se tramitarán aquellas solicitudes de prórroga que se remitan a la Diputación, con una antelación mínima de 10 días hábiles sobre el plazo de ejecución establecido del 30 de junio de 2019.

Acta de recepción de obras o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada

Al cumplimiento de la actuación la Entidad beneficiaria vendrá obligada a realizar un acto formal y positivo de recepción o de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración que suscribirán todos los asistentes legalmente establecidos.

8.- Justificación de la subvención (ejecución de obra):

El 30 de septiembre de 2019 como máximo, la Entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación independiente por cada una de las actuaciones, de conformidad con el Anexo I, Modelos:

- MODELO 8. Certificado de adjudicación de obras (Sólo para obras cedidas para su ejecución por contrata).
- MODELO 11. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.
- MODELO 12-A. Justificación de pagos (sólo para obras ejecutadas mediante contrata)
- MODELO 12-B. Justificación de ejecución (sólo para obras ejecutadas por administración).
- MODELO 13. Informe director facultativo referente a colocación cartel indicativo.
- MODELO 15. Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1 de la normativa reguladora del programa.

En su caso podría requerirse cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

En el caso de actuaciones para las que se haya obtenido prórroga del plazo de ejecución superior al del 30 de junio de 2019, la documentación justificativa habrá de presentarse ante la Diputación Provincial en el plazo máximo de tres meses desde el nuevo plazo aprobado.

9. Reintegros en cuanto a obras.

9.1 Causas de reintegros

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa del presente Plan en relación con la justificación de la subvención (apartado 11.D), punto 8.- del presente acuerdo, así como

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 13 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.2. Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

9.2.1. Incumplimiento de plazos.

9.2.1.1- Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000€.

La fórmula a aplicar sería:

A= ((B/C)*(D/E))*C

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:

a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

9.2.1.2.- Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000€.

La fórmula a aplicar sería:

A= (B/C)*D*E

A: Importe a reintegrar.

B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

9.2.1.3.- Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación.

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores.

9.2.1.4.- Incumplimiento de los plazos de ejecución, justificación y abono.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público. Respecto del resto de incumplimientos operan las fórmulas enunciadas anteriormente.

9.2.2- Incumplimientos relacionados con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas en la normativa del programa.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

9.2.3.- Incumplimientos relacionados con la justificación de las mejoras.

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 14 DE 17

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y cedido, o por importe superior al previsto en el mismo, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

9.2.4.- Incumplimientos relacionados con la justificación de la contribución al fomento del empleo.

La falta de acreditación del cumplimiento del requisito establecido en el apartado 11.B.1, en la forma prevista en la presente normativa, conllevará el reintegro del 5% de la subvención correspondiente a la actuación. A tal efecto, solo se entenderá debidamente acreditado el cumplimiento de dicho requisito mediante la presentación del Anexo I Modelo 15.

10. Honorarios para redacción de proyectos y direcciones de obras

Los plazos de ejecución y justificación se consideraran asociados a los de la inversión correspondiente.

En cuanto a la documentación a presentar para su justificación y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora, deberá acreditarse:

- La justificación del recibo de la aportación de Diputación de los costes derivados de los honorarios se incluirán en el Modelo 11 del Anexo 1 de la normativa reguladora del programa.

- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre cumplimiento de fines y abono de justificantes. Modelo 14 del Anexo I de la normativa reguladora del programa.

La Entidad beneficiaria deberá tener en cuenta que la relación clasificada de los gastos deberá aprobarse por el órgano competente de la Entidad, con fecha posterior a la realización de la misma.

11. Reintegros en cuanto a los honorarios.

11.1 Causas de reintegros

Procederá el reintegro de la subvención librada, junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa reguladora del Plan en relación con la justificación de la subvención, así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2. Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

Los criterios establecidos para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la normativa reguladora del Plan en relación con la justificación de los honorarios, serán los señalados en el punto 9.2.1 del presente acuerdo.

12.-Potestades de la Diputación Provincial de Málaga

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las obras y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.

c) Trasladar el acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, a sus efectos, a las Entidades Locales interesadas, así como a Intervención".

En el expediente figura informe favorable de la Jefa del Servicio de Coordinación y Relación Contable (Número Relación: Q/2018/155) de fecha 15 de junio de 2018.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda su aprobación.

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 15 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)
NIF 29078138C
FECHA Y HORA 07/08/2018 11:11:15 CET
CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

Del presente acuerdo, adoptado por urgencia en la tramitación, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, e Informativa de Desarrollo Económico Productivo.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que el presente Acuerdo fue firmado en fecha 13 de julio de 2018, observándose error en el título del mismo, en las referencias y ayuntamientos de las actuaciones conforme a la propuesta fiscalizada, por lo que se emite nuevo Acuerdo a fecha de firma electrónica, subsanando dichos errores.

LA SECRETARÍA

Código CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es | PÁG. 16 DE 17

Hacienda electrónica local y provincial

FIRMANTE
ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

NIF
29078138C

FECHA Y HORA
07/08/2018 11:11:15 CET

CÓDIGO CSV
bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

diputación de málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007591_2018_00000000000000000000000911725

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/08/2018 9:02:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bbd171c0c2d2ef3d14df85b39ac13ea436531bc4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 17 DE 17